

11

Cuota íntegra

- 11.1 ¿Qué es la “cuota íntegra”?
- 11.2 Gravamen de la base liquidable general
- 11.3 Gravamen de la base liquidable del ahorro

11.1 ¿Qué es la “cuota íntegra”?

Con carácter general, la cuota íntegra es el resultado de aplicar el tipo de gravamen a la base liquidable. Con carácter particular, es la suma de las cantidades que obtenemos después de aplicar los tipos de gravamen a la base liquidable general y a la base liquidable del ahorro.

11.2 Gravamen de la base liquidable general

La tarifa o escala de gravamen a aplicar sobre la base liquidable general es la siguiente:

Base liquidable general hasta euros	Cuota Íntegra	Resto Base Liquidable hasta	Tipo aplicable (%)
0,00	0,00	15.160,00	23,00
15.160,00	3.486,80	15.160,00	28,00
30.320,00	7.731,60	15.160,00	35,00
45.480,00	13.037,60	19.490,00	40,00
64.970,00	20.833,60	25.030,00	45,00
90.000,00	32.097,10	30.000,00	46,00
120.000,00	45.897,10	55.000,00	47,00
175.000,00	71.747,10	En adelante	49,00

Cálculo del tipo medio de gravamen general: Se multiplica por cien la cuota íntegra y se divide por la base liquidable general. El resultado se expresará con dos decimales.

Ajuste de ganancias patrimoniales derivadas de elementos patrimoniales afectos a actividad económica

Cuando “el tipo medio de gravamen general” del contribuyente sea superior al tipo general del Impuesto sobre Sociedades se ha de corregir la cuota íntegra, minorándola en la cuantía resultante de aplicar la diferencia entre tipos al importe de las ganancias patrimoniales que formen parte del rendimiento neto positivo de las actividades económicas.

Para aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior, del importe de las ganancias patrimoniales se deducirá el de las pérdidas patrimoniales que se hubiesen tenido en cuenta para la determinación del rendimiento neto de la actividad.

11.3 Gravamen de la base liquidable del ahorro

La base liquidable del ahorro será gravada según los siguientes tipos.

Parte de base liquidable del ahorro	Tipo aplicable (%)
Hasta 4.000,00	20,00
Desde 4.000,01 en adelante	23,00

Cálculo del tipo medio de gravamen del ahorro: Se multiplica por cien la cuota íntegra y se divide por la base liquidable del ahorro. El resultado se expresará con dos decimales.

Ejemplo

Mikel ha obtenido durante el año 2012, año en el que tributa conjuntamente con su cónyuge Idoia, las siguientes rentas:

Rendimiento neto del trabajo	13.000,00 €
Rendimientos netos del capital inmobiliario (local)	3.000,00€
Rendimientos netos de las actividades económicas *	9.000,00 €

* Entre los rendimientos de la actividad económica se encuentra incluida una ganancia patrimonial de 2.000,00 euros que proviene de la venta del inmueble en el que ejercía la actividad, sin que haya reinvertido el importe obtenido en la venta.

Ganancia patrimonial Premio	1.000,00 €
Rendimiento Neto Capital Mobiliario	1.800,00 €
Ganancia Patrimonial Venta Garaje	18.000,00 €
Pérdida Patrimonial venta trastero	-6.000,00 €

Además, ha aportado a una Entidad de Previsión Social Voluntaria la cantidad de 2.000,00 euros.

A continuación, calcularemos los siguientes conceptos: Base imponible, Base liquidable y Cuota íntegra.

Base imponible general

<i>Rendimientos y rentas imputadas</i>	
Rendimiento neto del trabajo	13.000,00 €
Rendimiento neto capital inmobiliario	3.000,00 €
Rendimiento neto actividades económicas	9.000,00 €
Bonificación	-3.000,00 €
Saldo positivo	22.000,00 €

Ganancias y pérdidas no procedentes de transmisiones de elementos patrimoniales

Ganancia patrimonial (premio)	1.000,00 €
Saldo positivo	1.000,00 €

Base imponible general	23.000,00 €
-------------------------------	--------------------

Base imponible del ahorro

<i>Rendimientos y rentas imputadas</i>	
Rendimiento neto capital mobiliario	1.800,00 €

Ganancias y pérdidas procedentes de transmisiones de elementos patrimoniales

Ganancia patrimonial	18.000,00 €
Pérdida patrimonial	-6.000,00 €
Saldo positivo	12.000,00 €

Base imponible del ahorro	13.800,00 €
----------------------------------	--------------------

Reducciones en base imponible general

Reducción por aportaciones a EPSV

Aportación a EPSV (límite 5.000,00 euros)	2.000,00 €
-------------------------------------------	------------

Reducción por tributación conjunta: 4.114,00 €.

Reducciones en la base imponible general	
Reducción por aportaciones a EPSV	2.000,00 €
Reducción por tributación conjunta	4.114,00 €
Total	6.114,00 €

Cuota íntegra

Base liquidable general

Base imponible general	23.000,00 €
Reducciones	-6.114,00 €
Base liquidable general	16.886,00 €

Cuota íntegra general

Base liquidable general			Cuota íntegra
Hasta	15.160,00 €		3.486,80 €
Resto	1.726,00 €	al 28 %	483,28 €
Total	16.886,00 €		3.970,08 €

Luego la cuota íntegra general es de 3.970,08 €.

$$\text{Tipo medio} = \frac{\text{Cuota íntegra general}}{\text{Base liquidable general}} = \frac{3.970,08 \text{ €}}{16.886,00 \text{ €}} \times 100 = 23,51\%$$

Cuota íntegra general	3.970,08 €
-----------------------	------------

Base liquidable del ahorro

Base liquidable del ahorro	13.800,00 €
----------------------------	-------------

Cuota íntegra del ahorro

Hasta 4.000,00 x 20%	800,00
Resto (13.800,00-4.000,00) 9.800,00 x 23%	2.254,00
Cuota íntegra del ahorro	3.054,00 €

Cuota íntegra total

Cuota íntegra total (3.970,08 € + 3.054,00 €)	7.024,08 €
-----------------------------------------------	------------

Ajuste ganancia afecta: No procede por ser el tipo medio de gravamen general (23,51 %) menor que el tipo general del Impuesto sobre Sociedades.

Luego la **cuota íntegra ajustada** es de 7.024,08 euros.